

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/10/2025**, siendo las **09:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes empresas:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
María Elizangela Sosa	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 28.400.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
COMACO S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 26.320.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 25.600.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
María Elizangela Sosa	11	1867447	NO	Registro Proveedor	2024-02-21 12:27:15	2024-02-23 14:30:16
COMACO S.R.L.	14	1867226	NO	Registro Proveedor	2023-11-01 00:00	2023-11-07 11:01:31
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	42	1866396	NO	Registro Proveedor	2023-11-16 00:00	2023-11-17 07:44:21

No hubo observaciones de oferentes.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo. Así también, se constata que los mismos se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados,
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,
3. Documentos que acrediten la existencia del oferente,
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE:**

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGA² - M.S.P. y B.S.

Jefa del Depto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.	CUMPLE FS. 2 AL 4	CUMPLE FS. 5 AL 6 Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto total de la oferta: 25.600.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.600.000	CUMPLE FS. 11/12 Y CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866396 FS. 7 AL 9	CUMPLE F. 10 Y CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866396 FS. 7 AL 9
2- COMACO S.R.L.	CUMPLE FS. 5 AL 7	CUMPLE FS. 8 AL 9 Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto total de la oferta: 26.320.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.800.000	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867226 FS. 1 AL 4	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867226 FS. 1 AL 4
3- A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.	CUMPLE FS. 5 AL 7	CUMPLE FS. 8 AL 9 Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto total de la oferta: 28.400.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA Monto total asegurado Gs.: 1.500.000	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867447 FS. 1 AL 3	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867447 FS. 1 AL 3

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de las firmas oferentes: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, COMACO S.R.L. y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: Condición de Participación y Requisitos de Calificación - Calificación Legal: "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

CALIFICACIÓN LEGAL: (verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22)	GRUPO L & J de MARCOS LOPEZ	COMACO S.R.L.	A & M DE MARÍA E. SOSA
• Formulario de Oferta. (*), generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	CUMPLE FS. 2 AL 4	CUMPLE FS. 5 AL 7	CUMPLE FS. 5 AL 7
• Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**), de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE F. 18	CUMPLE F. 11	CUMPLE F. 11
• Formulario de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE FS. 16 AL 17	CUMPLE F. 10	CUMPLE F. 10
• Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE F. 13	CUMPLE F. 13	CUMPLE FS. 1/3 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867447
• Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE F. 15	CUMPLE F. 14	CUMPLE FS. 1/3 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867447

El comité evaluador deja constancia de la verificación de las documentaciones proporcionadas por las firmas oferentes: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, COMACO S.R.L. y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, consistentes en: el Formulario de ofertas, generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado, el cual comprende la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar; así también, de la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y la constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en fuentes públicas de información de libre acceso (www.documentos.gov.py), en este caso, en el Portal Único de Gobierno que implementa el SICCA administrada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS de las firmas presentadas), figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos):

N°	Empresa: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	3225056	8417966	NO REGISTRA DATOS.
N°	Empresa: COMACO S.R.L.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	MILCIADES TOLEDO MORINIGO	2939784	8417977	NO REGISTRA DATOS.
2	NILSA RAMONA JARA GAONA	1530428	8417983	NO REGISTRA DATOS.
N°	Empresa: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476	8417990	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. Por lo tanto, se ha corroborado que, los miembros mencionados No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son funcionarios públicos ni poseen cargos como autoridades nacionales.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Así también, se verifica los documentos: formulario de Declaración de Personas, constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social-IPS; a fin de detectar si la/s firma/s o los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos m), n), o) y q) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, J, M, N, O y Q de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo DCM-DOC N° 330/2025** de fecha 23/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** Informe respecto al cumplimiento de las firmas oferentes: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, COMACO S.R.L. y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g)** "Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imutables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 765/2025** de fecha 27/10/25, se informa cuanto sigue: "Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, COMACO S.R.L. y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, a partir del ejercicio fiscal 2024 hasta la fecha".

Por **Memo DCM-DOC N° 331/2025** de fecha 23/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** Informe respecto al cumplimiento de las firmas oferentes: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, COMACO S.R.L. y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k)** "Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al **Memorandum D.E.C. N° 665/2025** de fecha 28/10/25, se informa cuanto sigue: "...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registra expedientes por incumplimiento contractual...".

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

6. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC:

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: DESEMPATE DE OFERTAS ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que **NO** existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

7. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, del PBC y la CIRCULAR DNCP N° 09/24:

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: "a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)".

CIRCULAR DNCP N° 09/24: "A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

A los efectos de la aplicación del criterio de margen de preferencia, se procede al análisis para cada bien objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios (Tabla Comparativa de Ofertas) y del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), declarado por las firmas oferentes presentadas.

Al respecto, se ha verificado el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en el mismo se observa la emisión en tiempo y forma del CPEN N° 210679 declarado por la 1ra. Mejor oferta en precios de la firma: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** (adjunto en el expediente); en consecuencia, el **Comité de Evaluación** deja expresa constancia que el criterio de: **MARGEN DE PREFERENCIA** ha resultado **INAPLICABLE**, para el presente proceso, debido a que la oferta más baja en precio posee el certificado correspondiente y por lo tanto, las demás ofertas no podrán acogerse al beneficio.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a realizar el Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al **ANEXO I**. Se ha verificado que No fueron requeridas la corrección de errores aritméticos ni la aplicación de los criterios de Desempate de Ofertas y de Margen de Preferencia. Además, fueron aplicadas las disposiciones establecidas en el **artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22** y los criterios establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones**. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

Observación: Conforme a lo establecido en la **SECCIÓN IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75°.- Procedimiento de evaluación:** "La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo expuesto, se deja constancia que la oferta con el menor precio: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, será seleccionada provisoriamente y analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

9. SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL OFERENTE: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

I. Nota remitida en fecha 28 de octubre de 2025:

- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.

Se deja constancia que mediante Nota recepcionada en fecha 29/10/25, la firma ha remitido tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente informe (siguiente punto del Informe), conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente].	CUMPLE FS. 2 AL 4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE FS. 5 AL 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE F. 13
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE F. 18
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE F. 20
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F. 15
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**).	CUMPLE F. 14
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE F. 10 Y C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866396 - FS. 7/9
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE FS. 11/12 Y C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866396 - FS. 7/9
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	N/A
8.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados.	N/A

Abg. Vicente Pérez
Abogado Diclamante
AJ-DGAF-M.S.P. y B.S.

Laura Gaete
Jefa del Depto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022-2023-2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE FS. 23 AL 31
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1. Copias de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2022-2023-2024.	CUMPLE FS. 32 AL 40

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, del PBC;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas presentadas por la Firma: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, conforme a los Requisitos Documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica, en el Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual ha emitido el Informe Técnico respectivo que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.

b. Habilitación en el rubro. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de RUC. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado"

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1. Constancia de RUC emitida por la DNIT para los puntos a y b de la capacidad técnica.	CUMPLE FS. 11 AL 12
2. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo para todos los ítems, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
3. Folletos, catálogos técnicos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano; o en su defecto, presentar Página web con las especificaciones de cada bien ofertado y sus accesorios. (Página oficial del bien ofertado donde se muestren todas las especificaciones solicitadas).	CUMPLE FS. 41 AL 42
4. Nota en carácter de Declaración Jurada donde garantice que los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE F. 19
5. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Verificación conforme al apartado: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto: Detalle de los bienes y/o servicios, del PBC:

Se procede a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme al **CATÁLOGO TÉCNICO** requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y presentado por la Firma: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, el mismo fue objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual **ha emitido el Informe Técnico respectivo** que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

DETALLE DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EETT REQUERIDAS EN EL PBC						CATÁLOGO TÉCNICO PRESENTADO
ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.
1	56121505-9399	Mesa de clase/aula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	MESA TIPO PUPITRE: COLOR A DEFINIR. MESADA DE MELAMINA DE 18 MM. MEDIDA 0,80 X 0,70 X 50CM. CON ESTRUCTURA DE METAL CAÑO CUADRADO DE 20 X 20. CON REGILLA BAJO MESADA PARA COLOCAR OBJETOS PERSONALES.	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. López G. procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 210679	CUMPLE FS. 41 AL 42

13. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria, conforme al **APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera** del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, el análisis se describe a continuación:

		EMPRESA: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.							
INDICES FINANCIEROS		2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	2024	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.922.081.250	1,39	1.187.159.542	1,19	1.208.176.067	2,44	1,67	CUMPLE FS. 23 AL 31
	Pasivo Corriente	1.382.038.365		997.269.106		495.759.915			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	1.751.410.829	0,64	1.280.684.106	0,43	571.823.073	0,20	0,42	CUMPLE FS. 23 AL 31
	Activo Total	2.731.279.041		3.002.835.663		2.930.334.462			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	134.908.444	0,16	742.283.345	0,77	636.359.832	0,37	0,43	CUMPLE FS. 23 AL 31
	Capital	834.008.564		968.917.008		1.711.200.353			

Abg. Vicente Pérez
Abogado-Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Dr. Laura Gaete
Jefa del Departamento de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la empresa: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis se describe a continuación:

Nº	EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Gs. 25.600.000.-	Gs. 6.400.000.-	Gs. 583.400.150	CUMPLE FS. 32 AL 40

15. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC: "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por la empresa: **GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios. **Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por la misma son Aceptables.**

16. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES:** El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y demás fuentes habilitadas y disponibles en las ofertas y en registros estatales, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ANÁLISIS DE LAS EETT - DOCUMENTOS TÉCNICOS:** Elaborado por la Lic. Laura Gaete, la cual ha presentado el resultado del análisis de cumplimiento de la Capacidad Técnica, conforme a la verificación de las Documentaciones Técnicas y el Catálogo Técnico presentado por el oferente.

Se deja expresa constancia que, No se ha realizado la exclusión de encargados de evaluación por conflicto de intereses; No hubo ausencias, Ni disidencia de criterios de los encargados de la evaluación. Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	MESA DE CLASE/AULA	MEJOR OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA , POR CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SOLICITADOS EN EL PBC.

17. RECOMENDACION DE LA ADJUDICACIÓN:

En base a las evaluaciones realizadas se presenta este informe, considerando el sistema de adjudicación adoptado: POR EL TOTAL y el tipo de contrato establecido: CERRADO, se **recomienda la Adjudicación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. N° 476392 a la empresa oferente: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA - RUC N° 3225056-8**, por ser la mejor oferta y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" - ID N° 476392.
MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025.
EMPRESA: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.
R.U.C.: 3225056-8.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	MESA TIPO PUPITRE: COLOR A DEFINIR. MESADA DE MELAMINA DE 18 MM. MEDIDA 0,80 X 0,70 X 50CM. CON ESTRUCTURA DE METAL CAÑO CUADRADO DE 20 X 20. CON REGILLA BAJO MESADA PARA COLOCAR OBJETOS PERSONALES.	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. López G. procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 210679	80	320.000	25.600.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTOS MIL.								25.600.000

18. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA. RUC: 3225056-8.	1	Gs. 25.600.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 25.600.000

MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTOS MIL.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 29 de octubre de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.


Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
A.J - DGAF - M.S.P. y B.S.


Lic. Laura Gaste
Jefa del Depto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 81/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" - I.D. Nº 476392

Sistema de Adjudicación: Total, Grupo 1 - Mesa de clase/aula, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES:										EMPRESA 1: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA					EMPRESA 2: COMACO S.R.L.					EMPRESA 3: A & M de MARÍA ELIZANGELA SOSA				
ITEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.		
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	390.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez G. procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 210679	80	320.000	25.600.000	-17,9%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ACACIA fabricante: COMACO SRL procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 210824	80	329.000	26.320.000	-15,6%	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: A & M fabricantes: A & M Ramos Generales procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 210924	80	355.000	28.400.000	-9,0%		
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):					TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):					TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):					TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):									
					25.600.000					26.320.000					28.400.000									

Abg. Vicente Pérez
Abogado Diclamitante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Sr. Laura García
Jefa del Depto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 81/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. Nº 476392

Sistema de Adjudicación: Total, Grupo 1 - Mesa de clase/aula, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No

EMPRESA 1: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA								
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	MESA TIPO PUPITRE: COLOR A DEFINIR. MESADA DE MELAMINA DE 18 MM. MEDIDA 0,80 X 0,70 X 50CM. CON ESTRUCTURA DE METAL CAÑO CUADRADO DE 20 X 20. CON REGILLA BAJO MESADA PARA COLOCAR OBJETOS PERSONALES.	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez G. procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 210679	80	320.000	25.600.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):								25.600.000



Abg. Vicente Pérez
 Abogado Dictaminante
 AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.



Lic. Laura Gaete
 Jefa del Dpto. de Gestión Administrativa
 Instituto Nacional de Salud



Asunción, 29 de octubre de 2025

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 81/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" - ID Nº 476392.-

Se procede a la evaluación y verificación de los DOCUMENTOS TÉCNICOS presentados por el oferente: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, correspondiente al llamado de referencia. De conformidad con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en el **APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: *Capacidad Técnica - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica*. El criterio establecido es CUMPLE/NO CUMPLE y se expone en el siguiente cuadro:

"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.

b. Habilitación en el rubro. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de RUC. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado"

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1. Constancia de RUC emitida por la DNIT para los puntos a y b de la capacidad técnica.	CUMPLE FS. 11 AL 12
2. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo para todos los ítems, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
3. Folletos, catálogos técnicos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano; o en su defecto, presentar Página web con las especificaciones de cada bien ofertado y sus accesorios. (Página oficial del bien ofertado donde se muestren todas las especificaciones solicitadas).	CUMPLE FS. 41 AL 42
4. Nota en carácter de Declaración Jurada donde garantice que los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE F. 19
5. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE


Jefe del Coto de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

Asunción, 29 de octubre de 2025

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EETT

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 81/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" - ID Nº 476392.-

Se procede al análisis del cumplimiento de las EETT conforme a la verificación del CATÁLOGO TÉCNICO presentado por el oferente: GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, correspondiente al llamado de referencia. De conformidad a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, contempladas en el **APARTADO: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto: Detalle de los bienes y/o servicios**; se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y se exponen de la siguiente manera:

DETALLE DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EETT REQUERIDAS EN EL PBC						CATÁLOGO TÉCNICO PRESENTADO
ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	MESA TIPO PUPITRE: COLOR A DEFINIR. MESADA DE MELAMINA DE 18 MM. MEDIDA 0,80 X 0,70 X 50CM. CON ESTRUCTURA DE METAL CAÑO CUADRADO DE 20 X 20. CON REGILLA BAJO MESADA PARA COLOCAR OBJETOS PERSONALES.	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. López G. procedencia: Nacional nro_certificado_o rigen_nacional: 210679	CUMPLE FS. 41 AL 42


Dra. Laura Gale
Jefa del Depto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud

Usted está aquí: Inicio Proveedores: Sanciones a Proveedores

S

Crterios de Búsqueda

Proveedor

MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

Tipo de Sanción

Fecha Desde

23-10-2024

Fecha Hasta

23-10-2025

 Ver Histórico de Sanciones

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.

Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía [Mesa de ayuda](#) o a través de los medios habilitados para el efecto

Revisa la ortografía de tu búsqueda

Prueba con otras palabras más generales

Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo

Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Usted está aquí: Inicio Proveedores: Sanciones a Proveedores

S

Crterios de Búsqueda**Proveedor**

COMACO S.R.L.

Tipo de Sanción**Fecha Desde**

23-10-2024

Fecha Hasta

23-10-2025

 Ver Histórico de Sanciones**Resultados de la Búsqueda****No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados**

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.

Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto

Revisa la ortografía de tu búsqueda

Prueba con otras palabras más generales

Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo

Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

Usted está aquí: Inicio Proveedores: Sanciones a Proveedores

S

Criterios de Búsqueda

Proveedor

Tipo de Sanción

Fecha Desde

Fecha Hasta

 Ver Histórico de Sanciones

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.

Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía [Mesa de ayuda](#) o a través de los medios habilitados para el efecto

Revisa la ortografía de tu búsqueda

Prueba con otras palabras más generales

Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo

Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Carbonio

dptocomprasmenores@mspbs.gov.py

Re: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. N° 476392

From: Marcos Lopez <licitaciones.jl@gmail.com >

mar., oct. 28, 2025 01:10 PM

Subject: Re: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. N° 476392**To:** Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py >

Attachments:

📎 Nota de Respuesta de Ministerio de Salud 2025.pdf

Buenas tardes

Por este medio envío adjunto la nota de respuesta con los documentos solicitados

Desde ya muchas gracias

Saludos Cordiales
Marcos LopezEl mar, 28 oct 2025 a las 10:01, Marcos Lopez (<licitaciones.jl@gmail.com>) escribió:
Buenos días

Recibido

Saludos Cordiales

El mar, 28 de oct de 2025, 09:46, Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py> escribió:

Buenos días

*Me dirijo a Usted, a fin de remitir **NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS**, correspondiente al proceso licitatorio de referencia. Serán recepcionadas las respuestas, en un plazo **no mayor a 24 hs**, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación.*

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATTE**Secretaría - Dpto. de Compras Menores**

mail.mspbs.gov.py

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. N° 476392

From: Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py >

mar., oct. 28, 2025 09:46 AM

Subject: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. N° 476392

To: licitaciones jl <licitaciones.jl@gmail.com >

Attachments:

 [NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS](#)

Buenos días

*Me dirijo a Usted, a fin de remitir **NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS**, correspondiente al proceso licitatorio de referencia. Serán recepcionadas las respuestas, en un plazo **no mayor a 24 hs**, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación.*

Hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATTE

Secretaría - Dpto. de Compras Menores

Asunción, 28 de octubre de 2025

Señores:

GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.

licitaciones.jl@gmail.com

Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 81/2025 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL INS" – I.D. Nº 476392.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado de referencia, en dicho contexto, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y a la sección: "*REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*", del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de solicitarle cuanto sigue:

- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.

Serán recepcionadas las respuestas, mediante nota dirigida a la Convocante, en físico o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 hs, a fin de proseguir con los trámites de evaluación y adjudicación, caso contrario se desestimará su oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. CARLOS TORRES - JEFE
DPTO. DE COMPRAS MENORES – D.O.C.



Asunción, 28 de octubre del 2025

Señora
LIC. LAURA OJEDA
Directora Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Ref: MCN N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS
DEL INS" – I.D. N° 476392.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio al/los oferente/s. en relación al llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, a fin de solicitar documentaciones para proseguir con el proceso de evaluación:

➤ GRUPO L & J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA:

- Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.



Laura Ojeda
Lic. Laura Ojeda
Jefa del Dpto. de Gestión Administrativa
Instituto Nacional de Salud